

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMIEL DE TOLEDO

CITACIÓN PARA NOTIFICAR PROVIDENCIA DE APREMIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL VANDALISMO EN ESPACIOS PÚBLICOS

No habiéndose sido posible practicar en el domicilio la notificación de la providencia de apremio referente a infracción administrativa a doña María Montserrat Calvo Vázquez, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero:

Se pone de manifiesto que por este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal sobre la protección de la convivencia ciudadana y prevención de vandalismo en espacios públicos de Villamiel de Toledo, por la presente se le notifica la sanción pecuniaria por importe de mil quinientos euros con un céntimo (1.500,01 euros) más ciento ocho euros con treinta centimos (108,30 euros) por reparación del daño producido, con un importe de recargo reducido del 10 por 100.

Si el deudor no satisface la deuda en los plazos establecidos por el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria, se procederá a liquidar el recargo de apremio ordinario del 20 por 100 y los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de pago, así como de las costas objeto de repercusión en este procedimiento.

Contra el procedimiento de apremio y sólo con los motivos tasados en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria podrá interponerse recurso de reposición ante el Órgano que haya dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia previa notificación prevista en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Villamiel de Toledo 19 de julio de 2012.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 6128